

INFORME SECRETARIAL. Marulanda Caldas, 04 de agosto de 2021. Se deja en el sentido que el escrito de liquidación de crédito allegado a este Despacho por la parte actora, se fijó en lista el día 13 de julio de 2021 y se mantuvo en secretaría por el término de los días 14, 15 y 16 de julio del año que avanza poniéndosele en conocimiento de las partes a través del micro sitio asignado a este judicial en la página de la Rama Judicial.

Dentro del término antes mencionado no se presentó objeción por ninguna de las partes.


JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Marulanda Caldas, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).
Auto Sustanciación N° 066

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**

Demandado: **MARIO JIMÉNEZ DUQUE**

Radicado: **174464089001 2007 00015 00**

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de crédito aportada por la representante judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, entidad ejecutante, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA promovido en contra del señor **MARIO JIMÉNEZ DUQUE**, se encuentra ajustada y no fue objetada, el Despacho le IMPARTE SU APROBACIÓN (Art. 446 C. G. del P, numeral 3, ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESE


RICARDO BOTERO BEDOYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el **Estado No. 041** del
05 de agosto de 2021.

JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO
Secretario

Firmado Por:

**Ricardo Botero Bedoya
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Marulanda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f83d550319b4782b98a32b44110b31bcdd1e834f1769df52851231c2e57
3a409**

Documento generado en 04/08/2021 06:01:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**